

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR EL ARRENDAMIENTO DE BIENES PATRIMONIALES, CONSISTENTE EN LOTES DE FINCAS RUSTICAS MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, OFERTA MAS VENTAJOSA, VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN (EXPEDIENTE Nº 1/2009).

I. OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto del contrato es el arrendamiento, en lotes, de fincas rústicas, propiedad de este Ayuntamiento y calificadas como bienes patrimoniales que a continuación se expresan:

<i>LOTE</i>	<i>POLÍG</i>	<i>PARC.</i>	<i>RECINTO</i>	<i>SUPERF. RECINTO</i>	<i>SUPERF. SIEMBRA</i>	<i>TÉRMINO</i>	<i>TIPO LICIT.</i>
	502	4	1	0,86 ha.	0,86 ha.	Reina	50,23
	506	34	2	1,21 ha.	1,01 ha.	Carrota	58,99
	509	5011	3	10,12 ha.	5,36 ha.	Rot. Matarredonda	313,08
1	509	5017	1	9,96 ha.	4,80 ha.	Rot. Huerta Arsenio	280,37
	509	5017	1	0,24 ha.	0,24 ha.	Picón Camino San Cristóbal	14,02
	509	5027	1	0,26 ha.	0,26 ha.	Picón Fuente Linos	15,19
	509	5028	1	0,31 ha.	0,31 ha.	Picón Fuente Linos	18,11
			TOTAL	22,96 ha.	12,84 ha.	TOTAL LOTE:	749,99 €
	509	5013	3	2,52 ha.	2,52 ha.	Rot. Libapan	147,19
	509	5023	1	6,99 ha.	0,09 ha.	Rot. Libapan	5,26
2	509	5025	4	2,54 ha.	1,29 ha.	Rot. Libapan	75,35
	509	5029	1	21,40 ha.	8,32 ha.	Rot. Fuente Linos	485,97
	509	5034	1	0,28 ha.	0,28 ha.	Rot. Fuente Linos	16,35
			TOTAL	33,73 ha.	12,5 ha.	TOTAL LOTE :	730,12 €
	502	16	1	0,78 ha.	0,78 ha.	Resillas	45,56
	509	5022	1	3,55 ha.	0,20 ha.	Picón Charca	11,68
3	509	5023	3	6,65 ha.	5,00 ha.	Picón Charca	292,05
	509	5024	2	0,06 ha.	0,02 ha.	Picón Charca	1,17
	509	5029	1	21,40 ha.	6,75 ha.	Camino Villaprovedo	394,27
			TOTAL	32,44 ha.	12,75 ha.	TOTAL LOTE:	744,73 €

	505	15	3	0,38 ha.	0,38 ha.	Cascarrón	22,19
	505	71	4	2,87 ha.	2,87 ha.	Vegayuso	167,64
	508	15049	1	4,08 ha.	2,02 ha.	Rot. Zanja	117,99
4	509	5011	4	1,52 ha.	0,62 ha.	Rot. Matarredonda	36,21
	509	5023	6	2,84 ha.	1,47 ha.	Rot. Miguel Cabeza	85,86
	509	5024	1	6,27 ha.	0,73 ha.	Rot. Miguel Cabeza	42,64
	509	5029	7	20,30 ha.	5,03 ha.	Rot. Matarredonda	293,80
	TOTAL			38,26 ha.	13,12 ha.	TOTAL LOTE : 766,33 €	
	502	62	1	1,24 ha.	1,24 ha.	Viña Jaral	72,43
5	509	5010	1	11,93 ha.	6,09 ha.	Rot. Fuente Linos	355,72
	509	5017	1	9,96 ha.	4,98 ha.	Rot. Huerta Arsenio	290,88
	TOTAL			23,13 ha.	12,31 ha.	TOTAL LOTE : 719,03 €	
6	508	49	1	4,83 ha.	4,83 ha.	Rot. Parmalejo	282,12
	508	5041	1	1,42 ha.	1,21 ha.	Send. S. Cristóbal	70,68
	509	5013	1	1,07 ha.	1,07 ha.	Rot. Ctra. S. Cruz	62,50
6	509	5023	2	4,19 ha.	4,19 ha.	Rot. Ctra. S. Cruz	244,74
	509	5025	1	1,30 ha.	1,30 ha.	Rot. Ctra. S. Cruz	75,93
	509	5026	1	0,21 ha.	0,21 ha.	Rot. Ctra. S. Cruz	12,27
	TOTAL			13,02 ha.	12,81 ha.	TOTAL LOTE : 748,24 €	
	501	19	2	0,06 ha.	0,06 ha.	San Millán	3,50
	501	22	1	1,21 ha.	1,21 ha.	San Millán	70,68
	501	22	2	0,01 ha.	0,01 ha.	San Millán	0,58
7	501	22	11	0,21 ha.	0,21 ha.	San Millán	12,27
	501	22	12	0,40 ha.	0,40 ha.	San Millán	23,36
	505	63	1	4,73 ha.	4,73 ha.	Cementerio los Burros	276,28
	509	5029	1	21,40 ha.	6,33 ha.	Rot. Camino Villaprovedo	369,73
	TOTAL			28,02 ha.	12,95 ha.	TOTAL LOTE : 756,40 €	
	505	5001	1	0,61 ha.	0,61 ha.	Picón Cascarrón	35,63
	509	5022	1	3,55 ha.	3,55 ha.	Rot. Camino San Cristóbal	207,35
8	509	5023	3	6,65 ha.	1,65 ha.	Rot. Camino San Cristóbal	96,38
	509	5029	7	20,30 ha.	7,22 ha.	Rot. Matarredonda	421,72
	TOTAL			31,11 ha.	13,03 ha.	TOTAL LOTE : 761,08 €	
	501	93	1	5,09 ha.	5,09 ha.	Manchano	297,31
	503	31	5	0,38 ha.	0,38 ha.	Cuesta Redonda	22,19
9	503	31	6	0,62 ha.	0,62 ha.	Cuesta Redonda	36,21
	508	5042	1	0,79 ha.	0,73 ha.	Sendero S. Cristóbal	42,64
	509	5011	3	10,12 ha.	4,76 ha.	Rot. Matarredonda	278,03

	509	5012	1	0,75 ha.	0,75 ha.	Rot. Matarredonda	43,81
			TOTAL	17,75 ha.	12,33 ha.	TOTAL LOTE : 720,19 €	
	509	44	3	0,10 ha.	0,10 ha.	Rot. Libapan	5,84
	509	5023	1	6,99 ha.	6,90 ha.	Rot. Libapan	403,02
	509	5024	2	0,06 ha.	0,04 ha.	Rot. Libapan	2,34
10	509	5025	4	2,54 ha.	1,25 ha.	Rot. Libapan	73,01
	509	5011	4	1,52 ha.	0,50 ha.	Rot. Matarredonda	29,20
	509	5012	2	1,02 ha.	1,02 ha.	Rot. Matarredond	59,58
	509	5029	7	20,30 ha.	1,86 ha.	Rot. Matarredonda	108,64
	509	5030	2	1,32 ha.	1,32 ha.	Rot. Matarredond	77,10
			TOTAL	33,85 ha.	12,99 ha.	TOTAL LOTE : 758,73 €	
	509	5011	4	1,52 ha.	0,41 ha.	Rot. Matarredonda	23,95
11	509	5014	1	1,37 ha.	1,34 ha.	Picón Sendero S. Cristóbal	78,27
	509	5024	1	6,27 ha.	5,50 ha.	Rot. Cascarrón Picón	321,25
	509	5029	7	20,30 ha.	6,19 ha.	Rot. Matarredonda.	361,56
			TOTAL	29,46 ha.	13,44 ha.	TOTAL LOTE : 785,03 €	
	502	89	1	3,37 ha.	3,37 ha.	Huerta Jaral	196,84
	508	15049	1	4,08 ha.	2,00 ha.	Rot. Zanja	116,82
12	509	44	7	0,48 ha.	0,48 ha.	Rot. Miguel Cabeza	28,03
	509	5010	1	11,93 ha.	5,70 ha.	Rot. Fuente Linos	332,94
	509	5023	6	2,84 ha.	1,37 ha.	Rot. Miguel Cabeza.	80,02
			TOTAL	22,7 ha.	12,92 ha.	TOTAL LOTE : 754,65 €	
	508	5049	1	4,16 ha.	4,16 ha.	Rot. Zanja	242,98
13	508	25049	1	0,45 ha.	0,45 ha.	Rot. Zanja	26,28
	509	5011	5	8,74 ha.	8,74 ha.	Rot. Matarredonda	510,50
			TOTAL	13,35 ha.	13,35 ha.	TOTAL LOTE : 779,76 €	

PRECIO HECTÁREA AÑO 2004: 50,30 €.

**Incrementos anuales: IPC 2004: 3,2 %; IPC 2005: 3,7%; IPC 2006: 2,7%;
IPC 2007: 4,2%; IPC 2008: 1,4%**

PRECIO HECTÁREA AÑO. 2009 : 58,41 €.

II. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y ADJUDICACION

La forma de adjudicación del contrato del arrendamiento será el procedimiento abierto, en el que todo interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato, de acuerdo con el artículo 141 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (En adelante LCSP).

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa deberá de atenderse a varios criterios directamente vinculados al objeto del contrato, de conformidad con el artículo 134.1 de la LCSP y con la cláusula doceava de este Pliego.

III. PERFIL DEL CONTRATANTE

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, este Ayuntamiento cuenta con el Perfil de contratante al que tendrá acceso según las especificaciones que se regulan en la página web siguiente: www.calahorradeboedo.es

IV. DURACION DEL CONTRATO.

El arriendo tendrá una duración de CINCO CAMPAÑAS AGRICOLAS, dando comienzo en la campaña 2009-2010, con la firma del contrato de arrendamiento y terminando el día 30 de Septiembre del año 2014. sin que haya lugar a ninguna clase de prórroga, toda vez que al presente contrato no le afecta la Ley 49/2003, de 26 de Noviembre, de Arrendamientos Rústicos, al establecer su Artículo 6 que "Quedan exceptuados de esta Ley los arrendamientos que afecten a bienes comunales, bienes de propios de las Corporaciones Locales y montes vecinales, en mano común, que se regirán por sus normas específicas".

V. ORGANO DE CONTRATACION

A la vista de la duración del arrendamiento, el Órgano competente para efectuar la presente contratación y tramitar el expediente, de conformidad con el artículo 22 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, será el Pleno Municipal.

VI. PRECIO DE LA RENTA O TIPO DE SUBASTA.

El precio o tipo de renta anual para cada una de las parcelas es el que se consigna en la cláusula PRIMERA de este Pliego, en el apartado denominado "Tipo de Licitación", cantidad que podrá ser mejorada AL ALZA mediante la correspondiente proposición.

VII. GARANTIAS DEFINITIVA.

El adjudicatario deberá constituir una fianza que garantice el cumplimiento de las obligaciones del contrato, equivalente a CINCUENTA (50,00.-) EUROS.

Dichas fianzas se depositarán en metálico, o mediante aval, en la Caja de la Corporación o en la cuenta bancaria que este Ayuntamiento tiene abierta en Caja Duero, oficina de Herrera de Pisuegra, con el nº 2104 / 0214 / 26 / 1100000042.

VIII. PAGO DE LA RENTA.

Se efectuará anualmente y habrá de ingresarla el adjudicatario en la Tesorería del Ayuntamiento, o en una Entidad Bancaria, debiendo comunicarse tal extremo a la Tesorería el día en que se efectúe y dentro de los plazos que determine este Ayuntamiento.

Transcurrido el plazo de ingreso en periodo voluntario, sin haberla realizado se iniciará el procedimiento de apremio, con los recargos correspondientes, mas los intereses de demora y costas que se produzcan, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 70 y siguientes del Real Decreto 939/2005, de 29 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

Todo ello sin perjuicio de la rescisión del contrato de arrendamiento que pueda acordar el Ayuntamiento por incumplimiento del adjudicatario.

IX. CONDICIONES DE LOS LICITADORES.

Podrán presentar proposiciones, por sí mismas o por medio de representantes, las personas naturales y jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad para ello y que no se encuentren incluidos en los supuestos de prohibición recogidos en el artículo 49 de la LCSP.

Además deberán hallarse al corriente de sus obligaciones con la Agencia Tributaria y con la Seguridad Social, así como con la Hacienda Local, dado que el mantener cualquier tipo de deuda vencida, líquida y exigible con esta Corporación, tanto individualmente como en comunidad o herencia con otras personas, será causa de no admisión a la licitación.

X. EXPOSICION SIMULTANEA DEL PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y DEL ANUNCIO PARA LA PRESENTACION DE PROPOSICIONES.

Conforme al párrafo 21 del Artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/1.986, la exposición del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y del anuncio para la presentación de proposiciones (de licitación), se realizará en unidad de acto, pudiéndose presentar reclamaciones contra el pliego durante los ocho días hábiles siguientes a la publicación del anuncio. Si dentro de tal plazo se produjeran reclamaciones contra el pliego, su suspenderá la licitación y el plazo para la presentación de proposiciones, reanudándose el que resta a partir del día siguiente al de resolución de aquellas.

XI. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y DOCUMENTACION COMPLEMENTARIA.

Las proposiciones, ajustadas al modelo que al final se inserta, habrán de presentarse en la Secretaría del Ayuntamiento de Calahorra de Boedo, Calle Conde de Garay, s/n, durante los quince días naturales siguientes a aquel en que aparezca inserto el anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el perfil del contratante, en horario de 10 a 13 horas, los martes y jueves.

Las proposiciones podrán presentarse, por correo, por telefax, o por medios electrónicos, informáticos o telemáticos, en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el licitador deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día, consignándose el número del expediente, título completo del objeto del contrato y nombre del licitador.

La acreditación de la recepción del referido télex, fax o telegrama se efectuará mediante diligencia extendida en el mismo por el Secretario municipal. Sin la concurrencia de ambos requisitos, no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio de licitación. En todo caso, transcurridos diez días siguientes a esa fecha sin que se haya recibido la documentación, esta no será admitida.

La proposición se presentará en sobre cerrado, que podrá ser lacrado y precintado, suscrita por el propio licitador o persona que legalmente le represente. En el sobre figurará la inscripción "PROPUESTA PARA TOMAR PARTE EN EL ARRENDAMIENTO DE LOTES DE FINCAS RUSTICAS".

En el sobre figurará asimismo el nombre del licitador y el número de su Documento Nacional de Identidad.

Los licitadores habrán de presentar UNA SOLA PROPOSICIÓN Y UN SOLO SOBRE, con los datos anteriormente reseñados, sin que pueda

admitirse más de un sobre por cada licitador. En la proposición se relacionarán todas las fincas por las que el licitador solicite adjudicación.

A la proposición se acompañarán los siguientes documentos:

1.- Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad del licitador.

2.- Declaración jurada de no hallarse incurso en las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en la legislación sobre contratación administrativa, así como hallarse al corriente de las obligaciones con la Agencia Tributaria, Seguridad Social y Hacienda Local (Según modelo facilitado al efecto)..

3.- Escritura de poder si se obra en nombre o representación de otra persona física o jurídica.

4.- Fotocopia compulsada del ultimo recibo justificativo de cotización al R.E.A de la Seguridad Social o al R.E.T.A. por rama agraria, en caso de estar dados de alta en dichos regímenes.

5.- En caso de Sociedades Agrarias de Transformación, fotocopia compulsada de su C.I.F. y del D.N.I. de quien actúe como representante, y el resto de sociedades, copias de sus escrituras de constitución donde conste su objeto social y del D.N.I. de quien actúe como administrador.

XII. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa se atenderá a los criterios de adjudicación, que a continuación se señalan y valoran:

a) Precio de la renta anual ofrecido: hasta CINCUENTA (50.-) PUNTOS (a la oferta más ventajosa económicamente se le otorgará la puntuación máxima, otorgándose puntos al resto proporcionalmente, mediante una regla de tres simple).

b) Por ser agricultor o ganadero, dado de alta en el Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social o en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, ramo agrario, y disponer de medios, elementos o maquinaria necesarios para ejercer dicha actividad: CINCUENTA (50.-) PUNTOS (forma de acreditación: documentación de afiliación a la Seguridad Social Agraria, otro tipo de documentación fiscal o presentación del último boletín de cotización compulsado).

XIII. MESA DE CONTRATACION.

La Mesa de Contratación, de acuerdo con lo establecido en el punto 10 de la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, estará formada por los siguientes miembros:

- D. Juan Carlos Campo de la Parte, Presidente (Alcalde del Municipio).
- D. El Secretario de la Corporación.

- D. Arsenio Gutiérrez de la Parte, Vocal (Concejal de la Corporación).
- D. Maria Luz Puebla Villalba, Vocal (Concejala de la Corporación).
- D. Patricia Liquete Gómez, que actuará como Secretario de la Mesa (Agente Dinamizador del Medio Rural de la Mancomunidad Boedo-Ojeda).

XIV. APERTURA DE PLICAS.

La apertura de plicas conteniendo las proposiciones tendrá lugar en la Casa Consistorial de Calahorra de Boedo, en acto público, el primer sábado siguiente a aquel en que finalice el plazo para la presentación de proposiciones, a las doce horas.

La presidencia de la mesa procederá a la apertura de todos los sobres, según el orden con que fueron presentados en el Registro Municipal, (orden de presentación que en caso de empate por la puja dará preferencia para la adjudicación de la parcela), comprobando que contienen toda la documentación exigida, y dará lectura a las proposiciones económicas formuladas por los licitadores, que hubieran sido admitidas.

Una vez concluida dicha lectura, la Mesa, en sesión no pública, valorará las ofertas presentadas y propondrá la adjudicación de los arriendos, con carácter provisional, a la proposición económica más ventajosas por cada parcela, y remitirá todo el expediente al Pleno Municipal, Órgano de Contratación, que habrá de efectuar las adjudicaciones provisional y definitiva.

La Mesa podrá conceder, si lo estima conveniente, un plazo de tres días, para que el licitador corrija los defectos u omisiones subsanables observados en la documentación presentada.

XV. RECLAMACIONES.

Dentro de los cinco días siguientes al de la apertura de plicas, los firmantes de las proposiciones admitidas, y en su caso, los de las desechadas que hubieren mostrado disconformidad, podrán exponer por escrito a la Corporación cuanto estimen conveniente respecto a los preliminares, desarrollo del acto licitatorio o capacidad jurídica de los licitadores.

XVI. ADJUDICACION PROVISIONAL Y DEFINITIVA.

Expirado el plazo indicado en la cláusula anterior, el Pleno Municipal resolverá sobre la validez o nulidad del acto licitatorio y, en su caso, la adjudicación provisional de lote de fincas, a favor del autor de la proposición más ventajosa, en el plazo máximo de veinte días, desde la apertura de las proposiciones, debiendo notificarse la misma a los licitadores, y publicarse dicha adjudicación en el Perfil de contratante.

La elevación a definitiva de la adjudicación provisional no podrá producirse antes de que transcurran quince días hábiles contados desde el siguiente a aquél en que se publique aquélla en el Perfil de Contratante.

Durante este plazo, los adjudicatarios provisionales deberá aportar los documentos acreditativos de estar al corriente con sus obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, de haber constituido la garantía definitiva, Asimismo, podrá exigirse motivadamente al adjudicatario que acredite de nuevo su personalidad y capacidad para contratar.

La adjudicación provisional se elevará a definitiva, una vez transcurridos los quince día hábiles señalados en el párrafo segundo, y tras presentar la garantía definitiva y la documentación solicitada en el párrafo anterior.

Cuando no proceda la adjudicación definitiva del contrato al licitador que hubiese resultado adjudicatario provisional, por no cumplir éste las condiciones necesarias para ello, antes de proceder a una nueva convocatoria, la Administración podrá efectuar una nueva adjudicación provisional al licitador o licitadores siguientes a aquél, por el orden en que hayan quedado clasificadas sus ofertas, siempre que ello fuese posible, y que el nuevo adjudicatario haya prestado su conformidad, en cuyo caso se concederá a éste un plazo de diez días hábiles para cumplimentar lo señalado anteriormente.

XVII. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

El contrato, tal como dispone el número 6 del artículo 113 del texto Refundido, aprobado por Real Decreto 781/86, de 18 de Abril, se formalizará en documento administrativo, dando fe el Secretario de la Corporación.

También podrá formalizarse en escritura pública a petición del adjudicatario, en cuyo caso los honorarios del Notario autorizante correrán a cargo del mismo.

XVIII. GASTOS.

Serán de cuenta del adjudicatario todos los gastos de puesta en cultivo de las fincas arrendadas, sin derecho a indemnización de ninguna clase.

El adjudicatario esta obligado a permitir la realización de obras, reparaciones o mejoras que deba o pueda realizar el Ayuntamiento. Estas se realizarán en la época del año y circunstancias que menos perturben, salvo las que no puedan diferirse. El arrendatario correrá con los gastos por mejoras que recaigan en las fincas, siempre y cuando fueran a su iniciativa y con el consentimiento del Ayuntamiento.

Asimismo, serán de su cuenta todos los tributos estatales, autonómicos o locales que se deriven actualmente o en el futuro, del presente contrato o puedan recaer sobre los bienes arrendados.

XIX. RIESGO Y VENTURA.

El contrato se entenderá aceptado a riesgo y ventura para el adjudicatario, por tanto no habrá lugar a condonación de renta ni siquiera a reducciones de la misma por disminución o pérdida de cosecha, siempre que se trate de riesgos asegurables, con arreglo a la Legislación que rige sobre seguros del campo y de la agricultura.

Asimismo, dado que la superficie real y de cultivo de las fincas en algún caso puede ser aproximado, este Ayuntamiento declina cualquier tipo de responsabilidad por la disconformidad con datos SIGPAC y catastrales.

XX. CAUSAS DE EXTINCION.

Con arreglo a la normativa general de contratación, el incumplimiento por parte del adjudicatario de las obligaciones que le incumben, llevará consigo la resolución del contrato, con pérdida de la fianza, quedando a salvo el derecho de la Administración Municipal al resarcimiento de daños e indemnización de perjuicios.

Además de las causas generales de los contratos, será causa de extinción de los mismos el hecho de que el Ayuntamiento necesite para sí una o varias fincas, para destinarla a un fin distinto del cultivo agrícola o para una repoblación forestal. La extinción en este caso se comunicará de forma inmediata al adjudicatario, quedando éste obligado a dejar vacante la parcela en el plazo señalado en dicha comunicación. Si en la o las fincas se hubiere realizado alguna labor o siembra, el Ayuntamiento y el arrendatario se deberán poner de acuerdo para la valoración de los costes de dichas labores, y de no ser así se nombrarán por las partes dos técnicos que valorarán el costo de los trabajos y simientes empleadas.

Queda prohibido terminantemente los SUBARRIENDOS de las fincas adjudicadas, debiendo trabajarlas directamente los arrendatarios o personas de su más cercano círculo familiar (hijos, padres, hermanos). Si este Ayuntamiento tuviese conocimiento de que la finca es objeto de subarriendo, aunque sea tácito, ello será causa de extinción del contrato, sin derecho a indemnización alguna y pérdida de la fianza depositada.

Asimismo, el fin de los plazos señalados en este pliego para el arrendamiento de cada tipo de fincas, dará lugar a la extinción del contrato sin necesidad de efectuar notificación alguna y sin que proceda prorroga de ningún tipo.

XXI. RÉGIMEN JURIDICO.

Este contrato tiene carácter privado, su preparación y adjudicación se regirá por lo establecido en este Pliego, y para lo no previsto en él, se acudirá supletoriamente a la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; el Real Decreto Legislativo 781/1.986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público y resto de normas de Derecho privado.

En cuanto a sus efectos y extinción, se regirá por las Normas de Derecho privado.

El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente el conocimiento de las cuestiones que se susciten en relación con la preparación y adjudicación de este contrato.

El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en relación con los efectos, cumplimiento y extinción del contrato.

XXII. INTERPRETACION Y JURISDICCION.

Con arreglo al artículo 114 del Texto Refundido, aprobado por Real Decreto 781/86, de 18 de Abril, el órgano competente para contratar según la Ley, ostenta también las prerrogativas de interpretar los contratos administrativos y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, sin perjuicio de la obligada audiencia al adjudicatario y de las responsabilidades e indemnización a que hubiere lugar.

Todos los conflictos que surjan sobre interpretación, cumplimiento y ejecución del contrato, se someterán a resolución de los Tribunales que tengan jurisdicción en el territorio de Palencia, a cuya competencia se someten las partes contratantes.

XXIII. MODELO DE PROPOSICIÓN

D., mayor de edad, vecino de con domicilio en y con D.N.I. número....., en nombre propio (o en representación de.....) enterado del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares aprobado por el Ayuntamiento de Calahorra de Boedo, para el arrendamiento de bienes de propiedad municipal, y enterado asimismo de todos los documentos obrantes en el expediente de Contratación, por medio de la presente proposición solicita le sean adjudicadas, en arrendamiento, con sujeción estricta a dicho Pliego, los lotes de parcelas, **en la cantidad señalada al lado de la que figura como tipo de licitación y bajo el título precio ofertado.**

Asimismo declara bajo su responsabilidad, a los efectos de lo previsto en la legislación de contratos vigente, que no esta afectado por ninguna causa de incapacidad o incompatibilidad para optar a este concurso.

LOTE	POLÍG	PARC.	RECIN.	SUPERF. RECINTO	SUPERF. SIEMBRA	TÉRMINO	TIPO LICIT.	PRECIO OFERT.
	502	4	1	0,86 ha.	0,86 ha.	Reina	50,23	
	506	34	2	1,21 ha.	1,01 ha.	Carrota	58,99	
	509	5011	3	10,12 ha.	5,36 ha.	Rot. Matarredonda	313,08	
1	509	5017	1	9,96 ha.	4,80 ha.	Rot. Huerta Arsenio	280,37	
	509	5017	1	0,24 ha.	0,24 ha.	Picón Camino San Cristób.	14,02	
	509	5027	1	0,26 ha.	0,26 ha.	Picón Fuente Linos	15,19	
	509	5028	1	0,31 ha.	0,31 ha.	Picón Fuente Linos	18,11	
			TOTAL	22,96 ha.	12,84 ha.	TOTAL LOTE:	749,99 €	
	509	5013	3	2,52 ha.	2,52 ha.	Rot. Libapan	147,19	
	509	5023	1	6,99 ha.	0,09 ha.	Rot. Libapan	5,26	
2	509	5025	4	2,54 ha.	1,29 ha.	Rot. Libapan	75,35	
	509	5029	1	21,40 ha.	8,32 ha.	Rot. Fuente Linos	485,97	
	509	5034	1	0,28 ha.	0,28 ha.	Rot. Fuente Linos	16,35	
			TOTAL	33,73 ha.	12,5 ha.	TOTAL LOTE:	730,12 €	
	502	16	1	0,78 ha.	0,78 ha.	Resillas	45,56	
	509	5022	1	3,55 ha.	0,20 ha.	Picón Charca	11,68	
3	509	5023	3	6,65 ha.	5,00 ha.	Picón Charca	292,05	
	509	5024	2	0,06 ha.	0,02 ha.	Picón Charca	1,17	
	509	5029	1	21,40 ha.	6,75 ha.	Camino Villaprovedo	394,27	
			TOTAL	32,44 ha.	12,75 ha.	TOTAL LOTE:	744,73 €	
	505	15	3	0,38 ha.	0,38 ha.	Cascarrón	22,19	
	505	71	4	2,87 ha.	2,87 ha.	Vegayuso	167,64	
	508	15049	1	4,08 ha.	2,02 ha.	Rot. Zanja	117,99	
4	509	5011	4	1,52 ha.	0,62 ha.	Rot. Matarredonda	36,21	
	509	5023	6	2,84 ha.	1,47 ha.	Rot. Miguel Cabeza	85,86	
	509	5024	1	6,27 ha.	0,73 ha.	Rot. Miguel Cabeza	42,64	
	509	5029	7	20,30 ha.	5,03 ha.	Rot. Matarredonda	293,80	
			TOTAL	38,26 ha.	13,12 ha.	TOTAL LOTE :	766,33 €	
	502	62	1	1,24 ha.	1,24	Viña Jaral	72,43	
5	509	5010	1	11,93 ha.	6,09	Rot. Fuente Linos	355,72	
	509	5017	1	9,96 ha.	4,98 ha.	Rot. Huerta Arsenio	290,88	
			TOTAL	23,13 ha.	12,31 ha.	TOTAL LOTE :	719,03 €	
6	508	49	1	4,83 ha.	4,83 ha.	Rot. Parmalejo	282,12	
	508	5041	1	1,42 ha.	1,21 ha.	Send. S. Cristóbal	70,68	
	509	5013	1	1,07 ha.	1,07 ha.	Rot. Ctra. S. Cruz	62,50	
6	509	5023	2	4,19 ha.	4,19 ha.	Rot. Ctra. S. Cruz	244,74	
	509	5025	1	1,30 ha.	1,30 ha.	Rot. Ctra. S. Cruz	75,93	
	509	5026	1	0,21 ha.	0,21 ha.	Rot. Ctra. S. Cruz	12,27	
			TOTAL	13,02 ha.	12,81 ha.	TOTAL LOTE :	748,24 €	
	501	19	2	0,06 ha.	0,06 ha.	San Millán	3,50	
	501	22	1	1,21 ha.	1,21 ha.	San Millán	70,68	
	501	22	2	0,01 ha.	0,01 ha.	San Millán	0,58	
7	501	22	11	0,21 ha.	0,21 ha.	San Millán	12,27	
	501	22	12	0,40 ha.	0,40 ha.	San Millán	23,36	
	505	63	1	4,73 ha.	4,73 ha.	Cementerio los Burros	276,28	
	509	5029	1	21,40 ha.	6,33 ha.	Rot. Camino Villaprovedo	369,73	
			TOTAL	28,02 ha.	12,95 ha.	TOTAL LOTE :	756,40 €	
	505	5001	1	0,61 ha.	0,61 ha.	Picón Cascarrón	35,63	
	509	5022	1	3,55 ha.	3,55 ha.	Rot. Camino San Cristóbal	207,35	
8	509	5023	3	6,65 ha.	1,65 ha.	Rot. Camino San Cristóbal	96,38	
	509	5029	7	20,30 ha.	7,22 ha.	Rot. Matarredonda	421,72	
			TOTAL	31,11 ha.	13,03 ha.	TOTAL LOTE :	761,08 €	
	501	93	1	5,09 ha.	5,09 ha.	Manchano	297,31	
	503	31	5	0,38 ha.	0,38 ha.	Cuesta Redonda	22,19	
9	503	31	6	0,62 ha.	0,62 ha.	Cuesta Redonda	36,21	
	508	5042	1	0,79 ha.	0,73 ha.	Sendero S. Cristóbal	42,64	
	509	5011	3	10,12 ha.	4,76 ha.	Rot. Matarredonda	278,03	
	509	5012	1	0,75 ha.	0,75 ha.	Rot. Matarredonda	43,81	
			TOTAL	17,75 ha.	12,33 ha.	TOTAL LOTE :	720,19 €	
	509	44	3	0,10 ha.	0,10 ha.	Rot. Libapan	5,84	
	509	5023	1	6,99 ha.	6,90 ha.	Rot. Libapan	403,02	

	509	5024	2	0,06 ha.	0,04 ha.	Rot. Libapan	2,34
10	509	5025	4	2,54 ha.	1,25 ha.	Rot. Libapan	73,01
	509	5011	4	1,52 ha.	0,50 ha.	Rot. Matarredonda	29,20
	509	5012	2	1,02 ha.	1,02 ha.	Rot. Matarredond	59,58
	509	5029	7	20,30 ha.	1,86 ha.	Rot. Matarredonda	108,64
	509	5030	2	1,32 ha.	1,32 ha.	Rot. Matarredond	77,10
			TOTAL	33,85 ha.	12,99 ha.	TOTAL LOTE :	758,73 €
	509	5011	4	1,52 ha.	0,41 ha.	Rot. Matarredonda	23,95
11	509	5014	1	1,37 ha.	1,34 ha.	Picón Sendero S. Cristóbal	78,27
	509	5024	1	6,27 ha.	5,50 ha.	Rot. Cascarrón Picón	321,25
	509	5029	7	20,30 ha.	6,19 ha.	Rot. Matarredonda.	361,56
			TOTAL	29,46 ha.	13,44 ha.	TOTAL LOTE :	785,03 €
	502	89	1	3,37 ha.	3,37 ha.	Huerta Jaral	196,84
	508	15049	1	4,08 ha.	2,00 ha.	Rot. Zanja	116,82
12	509	44	7	0,48 ha.	0,48 ha.	Rot. Miguel Cabeza	28,03
	509	5010	1	11,93 ha.	5,70 ha.	Rot. Fuente Linos	332,94
	509	5023	6	2,84 ha.	1,37 ha.	Rot. Miguel Cabeza.	80,02
			TOTAL	22,7 ha.	12,92 ha.	TOTAL LOTE :	754,65 €
	508	5049	1	4,16 ha.	4,16 ha.	Rot. Zanja	242,98
13	508	25049	1	0,45 ha.	0,45 ha.	Rot. Zanja	26,28
	509	5011	5	8,74 ha.	8,74 ha.	Rot. Matarredonda	510,50
			TOTAL	13,35 ha.	13,35 ha.	TOTAL LOTE :	779,76 €

En Calahorra de Boedo, ade de 2009

Firma,

SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA DE BOEDO

DILIGENCIA:

El presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, fue aprobado por el Pleno Municipal, en sesión celebrada el día 26 de octubre de 2009.

En Calahorra de Boedo a 26 de octubre de 2009

EL SECRETARIO ACCIDENTAL,

DILIGENCIA:

El anuncio por el que se convocó procedimiento abierto de licitación, fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 16 de noviembre de 2009, finalizando el plazo para la presentación de proposiciones económicas el día 1 de diciembre de 2009.

En Calahorra de Boedo, a 16 de noviembre de 2009

EL SECRETARIO ACCIDENTAL,